



*Banco de la República
Colombia*

BR-3-011-0

BOLETÍN

No. **028**
Fecha 24 de julio de 2009
Páginas 1

CONTENIDO

	Página
Resolución Externa No. 9 del 24 de julio de 2009 “Por la cual se expiden normas sobre el régimen del encaje de los establecimientos de crédito”.	1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 92 – 343 0374

RESOLUCION EXTERNA No. 9 DE 2009
(Julio 24)

Por la cual se expiden normas sobre el régimen del encaje de los establecimientos de crédito

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el literal a) del artículo 16 de la ley 31 de 1992,

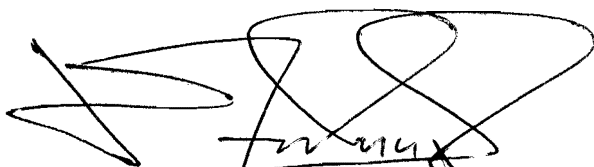
RESUELVE:

Artículo 1o. El artículo 2 de la Resolución Externa 5 de 2008 quedará así:

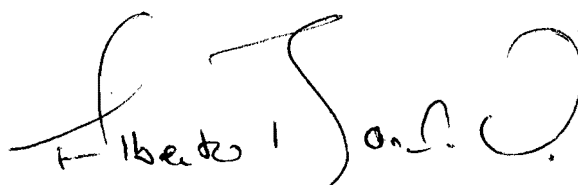
"Artículo 2° REMUNERACION. El encaje ordinario de que trata el artículo primero de ésta resolución no será remunerado por el Banco de la República.

Artículo 2o. Esta resolución rige desde la fecha de su aplicación y comenzará a aplicarse a partir de la bisemana de cálculo del encaje requerido que inicia el 5 de agosto de 2009.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días de mes de julio de dos mil nueve (2009).



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR
Presidente



ALBERTO BOADA ORTIZ
Secretario (e)